



UNIDAD DE INGENIERÍA  
AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN  
DEL PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO AEREO  
CON FIBRA ÓPTICA CORRESPONDIENTE A LOS  
TRAMOS CRÍTICOS LOS ÁNGELES NACIMIENTO EN LA  
RUTA 180 "LOS ANGELES - RENAICO - HUEQUÉN", A  
EJECUTAR POR ENTEL S.A.

CONCEPCIÓN, **05 MAR. 2013**

**VISTOS** : Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97 y Resoluciones D.V.N. N° 4677 de 06/07/1999; N° 2681 de 19/06/2009; N° 5489 de 15/07/2004; N° 5894 de 27/07/2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que la autorización solicitada para el uso de la faja fiscal en el proyecto de paralelismo y atravesado aéreo de Fibra Óptica entre el km 1,175 y el km 23,180 de la Ruta 180, en la Comuna de Los Ángeles, se otorgó en el Ord. N° 12.309 del Jefe División de Ingeniería de fecha 20 de septiembre de 2012.
- 2.- Que la Dirección Regional de Vialidad Región del Biobío en su Ord. N° 2822 aprobó el proyecto y solicitó los documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- 2.- Que la empresa Entel S.A. en su carta DGP-161/2012, entregó las Boletas de Garantía N° 214250 del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 550 UF por Correcta Aplicación de la Señalización y la Boleta de Garantía N° 214249 del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 1100 UF por Correcta Ejecución de las Obras, así como el esquema de señalización y la carta gantt de trabajo.

**RESUELVO**  
(Exento)

**0548**

D.V.R. VIII N° \_\_\_\_\_/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa ENTEL S.A. a hacer uso de la faja fiscal de la Ruta 180, entre el km 1,175 y el km 23,180, para que ejecute las obras de paralelismo y atravesado aéreo de fibra óptica, conforme al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
  - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.



- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de ENTEL S.A., el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de ENTEL S.A., tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- Entel S.A. deberá mantener las instalaciones en buen estado de conservación realizando las mantenciones periódicas que correspondan.
- 4º.- En caso de ampliaciones, mejoramiento o conservación del camino o cualquier motivo que haga necesario cambiar de ubicación estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 5º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 6º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, a la Sr. Oscar Luengo G. de la Dirección Provincial de Vialidad Biobío, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de las obras, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (43)-532425 de Los Ángeles o al correo electrónico [oscar.luengo@mop.gov.cl](mailto:oscar.luengo@mop.gov.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

DVQ/XAW/GVF  
DISTRIBUCIÓN  
Cc.

- Srta. Paola Bahamondes, Directora Gestión de Obras ENTEL SA.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Biobío.
- Sr. Oscar Luengo G., Inspector Fiscal.
- **Unidad de Ingeniería Vialidad Regional**
- Of. Partes N.R.O.P. (6351411-6326698)
- 09/25.02.2013

Proceso N° 6565156

**ARMANDO CONCHA LOYOLA**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad (S)  
Región del BíoBío